

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-44128- -11-0 Fecha: 2011-08-16 08:10:30
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE E. VERA VARGAS Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE E. VERA VARGAS
CLL 70 A # 11-43
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 42547
Fecha : 12/08/2011
Expediente : 5-44128
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 05-44128

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 44582 del 31 de octubre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "CONCENTRADOR DE CONEXIONES ELÉCTRICAS", a nombre de ROY ALPHA S.A., con vigencia desde el 10 de mayo de 2005 hasta el 10 de mayo de 2015. La Resolución No. 44582 quedó en firme el 3 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 10 de mayo de 2009 y el 10 de mayo de 2010, según certificación visible a folio 50 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 10 de mayo de 2010 y el 10 de mayo de 2011.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 05-44128

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 10 de noviembre de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "CONCENTRADOR DE CONEXIONES ELÉCTRICAS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 05-44128.

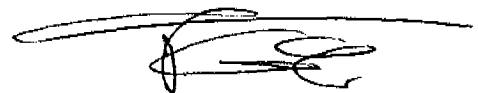
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Vera Vargas, en calidad de apoderado de ROY ALPHA S.A., o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JORGE E. VERA VARGAS.
Calle 70 A N°. 11 - 43
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino, *RM*
Revisó: Doris Elena Polo C. *11*